

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2017.-

Señor:  
AB. Néstor Rodríguez Veas  
Representante Legal  
OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA  
E. S. M.-



Cordial Saludo:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que el señor GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO, de nacionalidad colombiana, quien se identifica con Documento de identidad No. 70412556, ha transferido en esta misma fecha a favor de la Sociedad METALES DE CHILE S.p.A., identificación SE-Q-00005522, de nacionalidad Chilena, representada por su Apoderado Especial en el Ecuador, Abogado JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA, C.I. No. 093168550-7, la cantidad de Un Mil Quinientas cincuenta (1.550) acciones ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la Compañía OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA, las cuales tienen un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1,00), cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están contenidas en el Título Definitivo # 07, numeradas desde la 153.451 a la 155.000 inclusive. La cesión tuvo una valoración patrimonial y se estableció en la suma de Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares con 50/100 Dólares (US\$5.595,50).

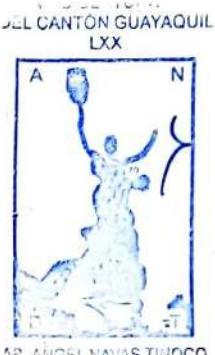
Agradecemos a Usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y hacer las comunicaciones respectivas ante la entidad de control correspondiente.

Sin otro Particular,

G. JAIME VÁSQUEZ GUERRERO  
Cedente  
C.C. # 70412556

CLAUDIA R. SOLÓRZANO POSADA  
Cónyuge Cedente  
C.C # 43052173

R. J. P.  
p) METALES DE CHILE S.p.A.  
RUT # 76.317.836-6  
f) AB. JOSE LUIS MOSCOTE M.  
Apoderado Especial





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

TOBON RAMIREZ HECTOR IVAN

Actuando en calidad de:  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

El: 11/29/2017 9:29:19 a. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

No: A2RLZD92923167  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GABRIEL VASQUEZ // METALES DE CHILE S.P.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005647244

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/15/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



84378

R IVAN TOBÓN RAMIREZ  
NOTARIO DIECIOCHO  
DE MEDELLÍN  
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0070412556, presentó el documento dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5944paei8l7n  
23/11/2017 - 16:45:41:720



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ  
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín



HECTOR IVAN TOBÓN RAMIREZ  
NOTARIO DIECIOCHO  
DE MEDELLÍN

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5944paei8l7n*

NOTARIO SÉPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX





## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín, compareció:

CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0043052173, presentó el documento dirigido a BERNARDO DE JESUS CORTES SERRATO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



36zy95zqco5d  
20/11/2017 - 15:23:55:398



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



PAULINA GÓMEZ GONZÁLEZ  
Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 36zy95zqco5d



Factura: 001-001-000017068



20170901070D00887

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901070D00887

Ante mí, NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO de la NOTARÍA SEPTUAGESIMA , comparece(n) JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA portador(a) de CÉDULA 0931685507 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A METALES DE CHILE SpA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:27).

JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA  
CÉDULA 0931685507

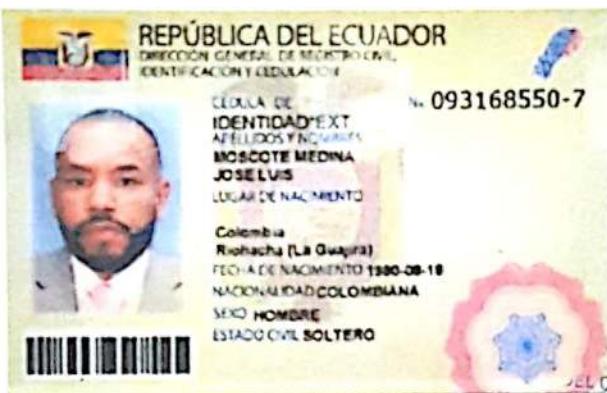
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

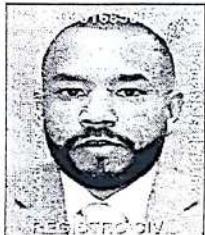
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931685507



Nombres del ciudadano: MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL

Nombres de la madre: MEDINA MORENO ZOILA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANDY CECILIA SALAME BARZOLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ESTARIO SEPTentrional  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



Nº de certificado: 170-073-71395

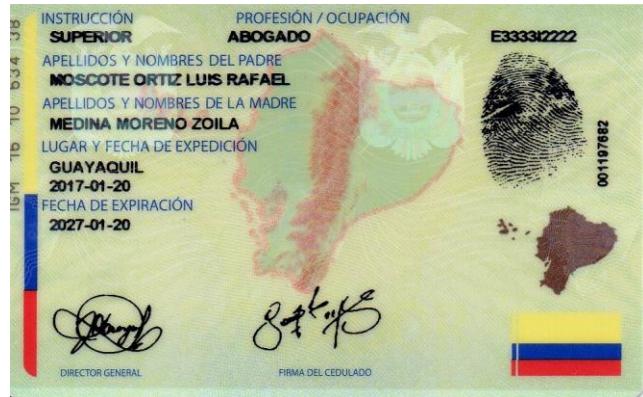
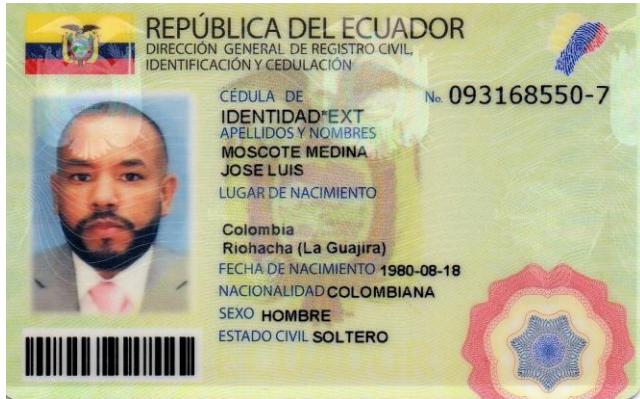


170-073-71395

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

TOBON RAMIREZ HECTOR IVAN

Actuando en calidad de:  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

El: 11/29/2017 9:29:19 a. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RLZD92923167  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: GABRIEL VASQUEZ // METALES DE CHILE S.P.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005647244

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/15/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



84378

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0070412556, presentó el documento dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5944paei8l7n  
23/11/2017 - 16:45:41:720



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ  
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5944paei8l7n*





## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Medellín, compareció:

CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0043052173, presentó el documento dirigido a BERNARDO DE JESUS CORTES SERRATO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



36zy95zqco5d  
20/11/2017 - 15:23:55:398



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



PAULINA GÓMEZ GONZÁLEZ

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Medellín

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)*  
Número Único de Transacción: 36zy95zqco5d



APOSTILLE			
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	26° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	SANTIAGO	6. El dia the / le	10-10-2017
7. Por by / par	Carlos Enrique Appelgren Balbontín		
8. Bajo el número Nº / sous N°	EAC287208		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	 <b>10. Firma</b> signature 		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
 Esto documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
 This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which Implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

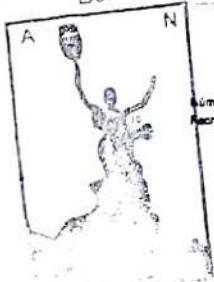
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



Número de páginas: 4  
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134  
folio / serie / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA  
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación:  
Verification code / Code de vérification: 1BF3084190



Doy fe de acuerdo al Art. 1º numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n)  
es (son) igual(es) al(las) documento(s) original(es) que  
corresponde(n) a y que me fue exhibido en \_\_\_\_\_  
foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el  
Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
2<sup>a</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



Cpc.- OT:553.134.-

5 **PODER ESPECIAL**

8 **METALES DE CHILE SpA**

9 **-A-**

10 **MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS**

11 \*\*\*\*\*

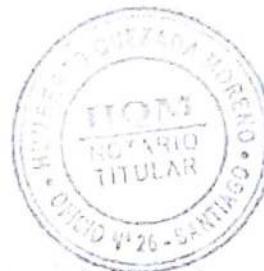
12  
13  
14  
15 En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil  
16 diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**,  
17 Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de  
18 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos  
19 treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES**  
20 **DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número **setenta y seis**  
21 **millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis**  
22 **guión seis**, compañía por acciones constituida conforme a las  
23 leyes de la República de Chile, por medio de su representante  
24 legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien  
25 declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de  
26 identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos  
27 setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para  
28 estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y  
29 seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago,  
30 Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien



acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**  
Que en mi calidad de representante legal de la sociedad  
**METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que  
se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,  
para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,  
con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital  
proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la  
suscripción y pago de acciones en algunas compañía del  
mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder  
Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,  
ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,  
mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil –  
Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía  
número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,  
para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE**  
**SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:  
**A)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE**  
**SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una  
(**cincuenta mil dólares americanos en total**), en la compañía  
**METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la  
sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES**  
**COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual  
deberá comparecer en representación del actual representante  
legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá  
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga  
propietaria de una participación accionaria equivalente al  
**cincuenta por ciento** del total del capital social, de la  
mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de  
**METALES DE CHILE SpA** **mil trescientas veinticinco**  
**acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (**mil trescientos**

HQM

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>ta</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de  
2 veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana  
3 **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que  
4 **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una  
5 participación accionaria equivalente al **uno coma cero seis por**  
6 **ciento** del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba  
7 y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte**  
8 **mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada  
9 una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en  
10 total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que  
11 emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A.**  
12 **OROTOLA**. Este encargo no se entenderá completo hasta que  
13 **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación  
14 accionaria equivalente al **diez coma veinticuatro por ciento** del  
15 total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y  
16 pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA**  
17 **ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las  
18 cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la  
19 compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total  
20 de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en  
21 la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES**  
22 **ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A.**  
23 **SIAPE**. Tales acciones, serán cedidas por los actuales  
24 accionistas: **i)** doña JENNIFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA  
25 CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA.  
26 Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a  
nombre y representación del representante legal de **METALES**  
**DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa  
ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá  
completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



553134 CP  
K



20170905125402



1 participación accionaria equivalente al ochenta y tres por  
2 ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. E)  
3 A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA**  
4 acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión  
5 efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al  
6 contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás  
7 condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus  
8 importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o  
9 escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de  
10 control correspondiente. F) Representar en las reuniones de  
11 Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que  
12 fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi  
13 representada podría ejecutar como si personalmente interviniera,  
14 incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar  
15 a futuro en la Republica de Ecuador. G) Firme a nombre de  
16 **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las  
17 sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener  
18 participación a futuro, en las condiciones que estime  
19 convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o  
20 cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública.  
21 H) Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo  
22 de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales,  
23 legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales,  
24 diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras,  
25 registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e  
26 instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y  
27 cualquier entidad pública de género, categoría o denominación  
28 que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer  
29 toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y  
30 reconvenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

HQM

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>ta</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar concesiones administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y/o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO:**

**ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse antes las autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



1 información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE**  
2 **CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de  
3 rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción,  
4 copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con  
5 timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros  
6 documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago  
7 de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos  
8 deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por  
9 notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para  
10 que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el  
11 plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el  
12 mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-

13 **CUARTO: PLAZO.** Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y  
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y  
15 terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato,  
16 pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y  
17 bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro  
18 profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**

19 **VIGENCIA.** Se entenderá vigente el presente Poder Especial en  
20 tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado  
21 para actuar en representación de la sociedad o no se den las  
22 causales que la ley establece para su terminación.-

23 **PERSONERÍA: La personería de don William Leonardo Salazar**  
24 **Rojas para actuar en representación de la sociedad METALES**  
25 **DE CHILE SpA,** consta en la escritura pública de ocho de  
26 Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento  
27 noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público  
28 doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser  
29 conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja  
30 constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26<sup>a</sup> NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del  
2 compareciente y que se entiende formar parte de la presente  
3 escritura.- En comprobante y previa lectura firmo el  
4 compareciente el presente instrumento. Di copia. Dto. Nro. 22678007-6



Impresión Dactilar

10 WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS  
11

12 C.I.E. Nro. 226 78007-6

13 14 p.p. METALES DE CHILE SpA

Revisión  
Copias  
Extractos  
Derechos



28 29 30 REPERTORIO Nro.: 6153-2017-



20170905125402



## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no ha constancia al margen de la inscripción social de fojas 41797 número 27904 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Metales de Chile SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 25 de abril de 2017.

Santiago, 26 de abril de 2017.



**Carátula: 12068880**



Cód. de verificación: cvn-b82810-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley 19.253.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la validez y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de impresión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

